	MACROPROCESO DE APOYO		MPM-02-01-3	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 3	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MODIFICACIÓN No. 1				

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-006-2026 MODIFICACIÓN No. 1

El suscrito Subcontralor de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, procede a realizar la presente modificación dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. CMC-006-2026**.

Que mediante comunicación de aceptación de fecha 24 de marzo de 2026, se adjudicó el contrato a numerado **CMC-006-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, a **COMERCIALIZADORA DISTRINOR S.A.S.**, identificado con NIT. No. **901428407-0**, representado legalmente por **JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA**, identificado por C.C. No. **1.985.093**

En la comunicación de aceptación se cometió un error involuntario, en la forma de pago del suministro, siendo lo acordado y conocido por los oferentes desde el documento de los estudios previos los cuales son ley para las partes en un proceso de contratación, que la forma de pago es de la siguiente manera:

“C. FORMA DE PAGO.

La Contraloría departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa realización del suministro y/o prestación del servicio objeto del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa presentación de las facturas o cuentas de cobro a las que haya lugar, luego de la realización del suministro y/o la prestación de los servicios en la cantidad y valor certificado por el supervisor, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Por cada entrega, el contratista deberá facturar junto con un informe detallado del suministro y/o servicio que presentará al correo institucional del supervisor del contrato, quien a su vez remitirá la información para los pagos a la Dirección Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.”

	MACROPROCESO DE APOYO		MPM-02-01-3	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 3	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MODIFICACIÓN No. 1				

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificación del contrato **CMC-006-2026** mediante el siguiente clausulado:

PRIMERO OBJETO: Modificar el numeral 5 de la carta de aceptación de la invitación No. CMC-006-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la cual fue adjudicada al proveedor **COMERCIALIZADORA DISTRINOR S.A.S., identificado con NIT. No. 901428407-0, representado legalmente por JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, identificado por C.C. No. 1.985.093** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, a COMERCIALIZADORA DISTRINOR S.A.S., identificado con NIT. No. 901428407-0, representado legalmente por JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, identificado por C.C. No. 1.985.093”**.

SEGUNDO: El numeral 5 de la carta de aceptación de la invitación No. CMC-006-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, quedará así:

“5. FORMA DE PAGO


La Contraloría departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa realización del suministro y/o prestación del servicio objeto del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa presentación de las facturas o cuentas de cobro a las que haya lugar, luego de la realización del suministro y/o la prestación de los servicios en la cantidad y valor certificado por el supervisor, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Por cada entrega, el contratista deberá facturar junto con un informe detallado del suministro y/o servicio que presentará al correo institucional del supervisor del contrato, quien a su vez remitirá la información para los pagos a la Dirección Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.”

TERCERO VIGENCIA CLAUSULADO. - Las demás cláusulas establecidas en el contrato inicial no modificadas con el presente documento, continuarán vigentes y se entenderán a su tenor literal.

	MACROPROCESO DE APOYO		MPM-02-01-3	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 3	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MODIFICACIÓN No. 1				

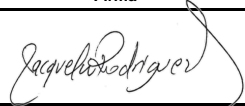
CUARTO UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en la Comunicación de Aceptación de Fecha 24 de marzo de 2026, los estudios previos y la invitación pública No. **CMC-006-2026** aceptados por el contratista al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo, el cual se identificará como **MODIFICACIÓN No. 1 CMC-006-2026**.

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Subcontralor

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			